

NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 274
RADICADO N° 2010-00657-00

En consideración al memorial obrante en el numeral 054 del Cdo ppal., se acepta la renuncia presentada por el Abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, respecto del poder otorgado por la parte demandante, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación (folio 5 del anexo 054 del exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9904cd68a929b224f7d0f601ce84cf8a7f259ac877ac6fe1153b289f494d24fc**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>